

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 310

25 de junio de 2022

Presentada por los señores *Dalmau Santiago* y *Zaragoza Gómez*

*Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el año fiscal 2022-2023, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

#### RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1           Sección 1.- Se asigna la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los
- 2           cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el año fiscal 2022-
- 3           2023, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y
- 4           privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y
- 5           bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los
- 6           puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los

1 requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para  
2 Impacto Comunitario.

3       Sección 2.- Los veinte millones de dólares (\$20,000,000) asignados en esta  
4 Resolución Conjunta deberán ser desembolsados por el Departamento de Hacienda en  
5 o antes del 30 de septiembre de 2022.

6       Sección 3.- Los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán evidenciar que  
7 los gastos constituyen parte de los servicios cubiertos en su propuesta aprobada para el  
8 referido periodo de tiempo, así como cumplir con cualquier documentación adicional  
9 que se le requiera por virtud de la Ley 113-1996 y la Ley 20-2015.

10       Sección 4.- Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos estatales,  
11 federales, municipales y privados.

12       Sección 5.- Los fondos aquí consignados tendrán vigencia desde el 1 de julio de  
13 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

14       Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
15 de su aprobación.